CONVOCATORIA

« Parlamento y Gobierno: poderes encontrados »

El Comitato de *Giovani costituzionalisti dell'Associazione di Studi sul Diritto e la Giustizia costituzionale* «Gruppo di Pisa» (CgC), junto a la *Commission de la jeune recherche constitutionnelle* (CJRC) y un grupo de jóvenes académicos españoles, quiere invitar públicamente a jóvenes Investigadores a realizar una comunicación en la sesión de la tarde del VII Seminario de Derecho comparado, dedicado al tema **« Parlamento y Gobierno: poderes encontrados»**, que tendrá lugar, de forma presencial, el **30 de abril de 2026** en la **Universidad «La Statale» de Milán**.

El seminario tiene como objetivo analizar, desde una perspectiva de Derecho comparado, las transformaciones contemporáneas de las relaciones entre el Parlamento y Gobierno. Se propone poner de relieve el progresivo desequilibrio de la relación de fuerzas en favor del Ejecutivo observado en los sistemas constitucionales recientes. La reflexión se centra en los efectos de esta evolución sobre la separación de poderes, los procedimientos parlamentarios y el sistema de fuentes del Derecho. El seminario pretende, asimismo, examinar las formas de legitimación democrática de los dos poderes del Estado.

La sesión de la tarde girará en torno a cuatro ejes temáticos:

a) La influencia de los gobiernos en los procedimientos y en el funcionamiento interno de los parlamentos;

b) El sistema de fuentes entre parlamentos y gobiernos;

c) Poderes de control y de dirección política entre gobiernos y parlamentos;

d) Antiguas y nuevas formas de legitimación de gobiernos y parlamentos.

Las comunicaciones, destinadas a fomentar la discusión entre los jóvenes Investigadores, los Ponentes del Seminario y los demás participantes sobre los temas del Seminario, podrán tener una duración máxima de **10 minutos cada una** y podrán realizarse **en italiano, inglés, francés o español**.

La comunicación propuesta deberá versar sobre los temas del Seminario. Serán admitidas comunicaciones de Derecho comparado, de Derecho interno, supranacional o

internacional, y de carácter interdisciplinar, siempre que el Candidato aporte, aunque indirectamente, los posibles puntos comparativos de sus reflexiones.

Las propuestas de comunicación deben presentarse en italiano, inglés, francés o español, hasta el **15 de marzo de 2026**, enviándolas por correo electrónico a las direcciones

eventicgc@gruppodipisa.it

El correo electrónico deberá contener los siguientes documentos adjuntos:

a) Una propuesta de comunicación (resumen), en formato libre, de un mínimo de **7.000** y un máximo de **10.000 caracteres**, espacios y notas incluidos. El documento, en formato *.doc, *docx, *.odt, deberá contener, en el epígrafe, el título propuesto para la comunicación y una indicación del área temática en relación con la cual se desea intervenir.

b) Un breve *curriculum vitae et studiorum*. **La convocatoria está dirigida a jóvenes investigadores e investigadoras de hasta 35 años interesados en el tema objeto del seminario**. Todos los datos personales que no sean necesarios para la selección de las propuestas deberán ser eliminados del documento.

Las propuestas de ponencias programadas a las que se refieren los artículos anteriores serán examinadas por un Comité científico constituido al efecto, que evaluará el cumplimiento de los requisitos por parte de los/las candidatos/as.

Las ponencias objeto del Seminario podrán ser publicadas en un número monográfico especial de la Revista Gruppo di Pisa, previa realización del procedimiento de evaluación por pares.

Para más información (en italiano), consulte esta página: Call Seminario di Diritto comparato «Parlamento e Governo. Poteri a confronto» (proposte di intervento programmato entro il 15 marzo 2026)

Los textos de la convocatoria también están disponibles en francés e inglés en la misma página.

ANEXO

en relación con la invitación a intervenir en el Séptimo Seminario Internacional de Derecho Comparado de la Asociación «Gruppo di Pisa», previsto para el 30 de abril de 2026 en la Università degli Studi «La Statale» de Milán,

y de conformidad con lo previsto en la invitación indicada en el encabezamiento del presente documento, se proporcionan a continuación algunas indicaciones adicionales relativas al desarrollo de la sesión vespertina del Seminario y a la delimitación de los temas que podrán ser objeto de propuestas de intervención.

El Séptimo Seminario Internacional de Derecho Comparado de la Asociación «Gruppo di Pisa», que se celebrará en la Università degli Studi de Milán el próximo 30 de abril de 2026, sitúa en el centro de la reflexión el tema: «**Parlamento y Gobierno: poderes encontrados** ».

La relación entre estos poderes fundamentales del Estado se ha caracterizado históricamente por estar sujeta a oscilaciones condicionadas por el contexto político y por los distintos modelos constitucionales; sin embargo, la experiencia europea más reciente (y no solo europea) revela una directriz común, caracterizada por un progresivo desequilibrio de la relación de fuerzas a favor del Gobierno. Este fenómeno pone en cuestión la propia solidez de los modelos constitucionales contemporáneos, en los cuales el principio de separación de poderes se articula —aunque bajo formas diferentes— en una dialéctica entre Parlamento y Gobierno, así como en la necesaria previsión de un sistema de pesos y contrapesos.

El actual «desequilibrio» a favor del Gobierno se manifiesta en la influencia, a menudo de carácter disruptivo, que este ejerce sobre los procedimientos y las prácticas internas de los órganos legislativos. Como reflejo de ello, se asiste a una transformación del sistema de fuentes del Derecho, en beneficio de los actos, tanto de rango primario como subordinado, adoptados por el Gobierno, con una brecha cada vez más evidente respecto del modelo delineado en las constituciones europeas modernas.

Asimismo, la dialéctica entre Parlamento y Gobierno se ve sometida a intensos procesos de tensión y transformación, tanto en lo que respecta a la definición conjunta de la orientación política general como a la capacidad de los Parlamentos para ejercer formas de control y de condicionamiento frente a los Gobiernos (y, en particular, frente a quienes se sitúan en su cúspide).

Por último, estos procesos inducen a cuestionarse la propia legitimación, política y democrática, que fundamenta los dos poderes del Estado aquí considerados, legitimación que, a su vez, se revela como factor de transformación y de condicionamiento de las relaciones entre ambos órganos.

De ahí la necesidad de estimular la reflexión jurídica, desde una perspectiva comparada, teniendo en cuenta, por un lado, las especificidades de los distintos ordenamientos y, por otro, las líneas tendenciales comunes que pueden identificarse en las diversas experiencias constitucionales.

Sobre la base de estas premisas, sintéticamente recordadas, se ha considerado útil distinguir cuatro áreas temáticas diferentes, con el fin de orientar la reflexión objeto del Seminario.

ATELIER N.º 1. LA INFLUENCIA DE LOS GOBIERNOS EN LOS PROCEDIMIENTOS Y EN EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS PARLAMENTOS

El atelier se propone explorar cómo la evolución de las formas de gobierno, que, aunque con modalidades diversas, se orientan hacia el progresivo fortalecimiento del papel del Gobierno, está rediseñando la gramática procedimental de las asambleas electivas, condicionando tanto los procedimientos formalmente codificados como las prácticas parlamentarias, con repercusiones significativas en el funcionamiento y en la propia autonomía de los Parlamentos.

Desde esta perspectiva, las contribuciones podrán, a mero título ejemplificativo, profundizar en cómo el uso sistemático de vías preferentes y de votos bloqueados ha alterado ya el procedimiento legislativo ordinario, transformándolo en una variable de la agenda gubernamental. Se dará espacio al análisis de la fase prelegislativa, en la que el papel de los servicios técnicos y de la tecnocracia ministerial termina por predeterminar el contenido de los textos, relegando a menudo las comisiones parlamentarias a una actividad de revisión marginal.

Por último, la reflexión podrá referirse a la incidencia que el papel del Gobierno ha tenido o podría tener en la relación entre las dos Cámaras en los ordenamientos bicamerales (piénsese, a título de ejemplo, en la evolución hacia un monocameralismo *de facto* que caracteriza al sistema italiano).

En esta perspectiva, también podrán ser objeto de propuesta de intervención todas las «formas de resistencia» que los Parlamentos están elaborando o podrían adoptar en el futuro para hacer frente a estos procesos, con el fin de preservar su autonomía y su peso dentro del sistema institucional.

ATELIER N.º 2. EL SISTEMA DE FUENTES ENTRE PARLAMENTOS Y GOBIERNOS

La segunda área temática pretende estimular el debate sobre cómo la evolución de la relación entre Parlamento y Gobierno incide en la fisonomía del sistema de fuentes del Derecho, marcando un distanciamiento cada vez más evidente respecto de lo delineado por las constituciones de la posguerra.

En esta óptica, las contribuciones podrán analizar, a título ejemplificativo y no exhaustivo, los siguientes perfiles: la progresiva transformación del sistema de fuentes a la luz de la crisis de la ley parlamentaria y del fortalecimiento del papel normativo de los Gobiernos; la hipertrofia de la decretación de urgencia y de aquellos instrumentos que, aun siendo formalmente legislativos, permiten contraer el debate en el pleno en nombre de la rapidez de acción; el condicionamiento ejercido por las transformaciones de la forma de gobierno sobre los procedimientos de producción normativa; la incidencia de factores endógenos, como crisis económicas, pandémicas y bélicas, en las dinámicas normativas y en el recurso a instrumentos

de normación de emergencia; el uso cada vez más extendido de fuentes de rango secundario y subsecundario, incluso en materia de derechos fundamentales; la crisis de la institución de la reserva de ley.

ATELIER N.º 3. LOS PODERES DE DIRECCIÓN POLÍTICA Y DE CONTROL DE LOS PARLAMENTOS SOBRE LOS GOBIERNOS

La tercera área temática pretende, en primer lugar, suscitar el debate sobre las transformaciones de la relación fiduciaria entre Parlamento y Gobierno, con especial atención a la redefinición de la función de dirección política en las democracias parlamentarias contemporáneas.

La crisis del parlamentarismo clásico y la afirmación de dinámicas plebiscitarias han alterado profundamente la naturaleza del vínculo fiduciario, transformándolo de instrumento de control parlamentario sobre el Gobierno en un dispositivo de racionalización y, en ocasiones, de rigidificación de la dialéctica parlamentaria.

En efecto, la institución de la confianza, concebida originariamente como garantía de la responsabilidad política del Gobierno ante las Cámaras, corre hoy el riesgo de configurarse como un mecanismo de compresión de la autonomía parlamentaria, invirtiendo la lógica que debería presidir las relaciones entre Legislativo y Ejecutivo en las formas de gobierno parlamentarias.

Estas dinámicas plantean interrogantes relevantes sobre la solidez de la función de dirección política y sobre la capacidad de las asambleas electivas para mantener su centralidad en el circuito decisorio. La evolución de las formas de gobierno, caracterizada por la personalización del liderazgo y la verticalización de los procesos decisorios, ha erosionado progresivamente el papel del Parlamento como sede de elaboración de la orientación política, reduciéndolo con frecuencia a mero ratificador de las decisiones gubernamentales. En respuesta a esta presión, el atelier solicita especialmente análisis dedicados a las estrategias mediante las cuales los Parlamentos intentan preservar su autonomía en la definición y el control de la orientación política frente al activismo de los Gobiernos. Las contribuciones podrán centrarse, por tanto, en: la transformación del vínculo fiduciario en los distintos ordenamientos; la tendencia hacia formas de hiperpresidencialismo *de facto*; la crisis de la función de dirección política; el uso «coercitivo» de los instrumentos fiduciarios (piénsese, con particular referencia al caso italiano, en la cuestión de confianza).

Al mismo tiempo, esta área temática pretende estimular el debate sobre las distintas soluciones adoptadas en los ordenamientos constitucionales para garantizar la responsabilidad política de los Gobiernos, con especial atención a los poderes y formas de control parlamentario.

A título ejemplificativo y no exhaustivo, las contribuciones podrán abordar: el papel del sistema de controles en las transformaciones de la forma de gobierno, también a la luz de la creciente centralidad de los Gobiernos y de la Unión Europea; las debilidades y las fortalezas del control «por órganos» de las políticas públicas, como en el caso de experiencias tales como el *Comité d'évaluation et de contrôle des politiques publiques* en Francia o la Oficina Parlamentaria de Presupuesto en Italia; las interferencias entre el control político ejercido por

las comisiones parlamentarias de investigación y el control judicial; la incidencia de las transformaciones de los sistemas de partidos y electorales en el ejercicio de los poderes de control e investigación parlamentaria; y, por último, con referencia a las formas de gobierno presidenciales, los instrumentos que permiten a las asambleas electivas, aun en ausencia de un vínculo fiduciario, reequilibrar la acción del órgano ejecutivo y, en particular, de quien se sitúa en su cúspide (piénsese en el caso de los Estados Unidos).

ATELIER N.º 4. ANTIGUAS Y NUEVAS FORMAS DE LEGITIMACIÓN DE PARLAMENTOS Y GOBIERNOS

El cuarto y último atelier pretende ampliar la reflexión sobre las formas de legitimación experimentadas en las distintas formas de gobierno (en particular, presidencial, semipresidencial y parlamentaria), destacando el rendimiento de cada modelo, sus puntos críticos y sus puntos fuertes. Desde esta perspectiva, las intervenciones deberán tener como objetivo analizar cómo están evolucionando las relaciones entre Parlamentos y Gobiernos, aproximando o alejando entre sí los distintos modelos y dando lugar también a formas híbridas en la práctica.

En particular, las intervenciones podrán referirse a: la solidez del principio de responsabilidad política frente al fortalecimiento de los Gobiernos y al papel del Parlamento como sede primaria del control democrático; la resistencia del modelo representativo frente a la emergencia de nuevas fuentes de consenso, vinculadas en especial a una relación cada vez más desintermediada entre líder y pueblo y a la evolución del papel de los partidos como correas de transmisión entre representantes y representados; el fortalecimiento del Gobierno, a menudo justificado en nombre de la estabilidad, la gobernabilidad o la capacidad de respuesta ante las crisis en las dinámicas constitucionales; el peso y el papel de los sistemas electorales en la orientación de dichas dinámicas; el uso de factores técnicos, *benchmarks*, datos y modelos previsionales como fuente de legitimación de la acción de gobierno; la influencia del proceso de integración europea en las relaciones entre Parlamento y Gobierno.

La sesión vespertina se organizará, por tanto, en diversos ateliers temáticos, que serán definidos tras el proceso de selección, teniendo en cuenta las citadas áreas temáticas.

Al preparar su propuesta de intervención, el candidato o la candidata deberá, por consiguiente, tener en cuenta las indicaciones contenidas en el presente anexo, especificando el área temática elegida.